



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DE LA OPERATIVIDAD DEL RÉGIMEN ADUANERO
DEVOLUCIÓN CONDICIONADA APLICADO POR LA COMPAÑÍA
NIRSA

ALVAREZ MENDOZA NICOLE CAROLINA
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2019



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

ANÁLISIS DE LA OPERATIVIDAD DEL RÉGIMEN ADUANERO
DEVOLUCIÓN CONDICIONADA APLICADO POR LA
COMPAÑÍA NIRSA

ALVAREZ MENDOZA NICOLE CAROLINA
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2019



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

ANÁLISIS DE LA OPERATIVIDAD DEL RÉGIMEN ADUANERO DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA APLICADO POR LA COMPAÑÍA NIRSA

ALVAREZ MENDOZA NICOLE CAROLINA
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

ZAMORA CAMPOVERDE MICHAEL ANDRES

MACHALA, 04 DE FEBRERO DE 2019

MACHALA
04 de febrero de 2019

Nota de aceptación:


Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado Análisis de la operatividad del régimen aduanero devolución condicionada aplicado por la compañía NIRSA, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ZAMORA CAMPOVERDE MICHAEL ANDRES
0702415456
TUTOR - ESPECIALISTA 1



LEÓN GONZALEZ HOLGER BERNARDO
0701968653
ESPECIALISTA 2



ESPINOSA GALARZA MIGUEL ORLANDO
0703473900
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: lunes 04 de febrero de 2019 - 11:36

Urkund Analysis Result

Analysed Document: TITULACIÓN NICOLE ÁLVAREZ.docx (D47095126)
Submitted: 1/22/2019 2:13:00 AM
Submitted By: ncalvarez_est@utmachala.edu.ec
Significance: 9 %

Sources included in the report:

REGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO.docx (D40270246)

TESIS ANA BELÉN YÉPEZ ANDINO.pdf (D46877209)

"Auditoria de aplicación de la Normativa Aduanera y su Reglamento para los Procesos de Exportación de la industria atunera asentada en la ciudad de Manta"..docx (D13339328)

ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.docx (D40247982)

<https://www.clubensayos.com/Negocios/Importaciones-Y-Exportaciones/112053.html>

<https://www.elcomercio.com/actualidad/alemania-ecuador-comercio-unioneuropea-exportaciones.html>

<https://riico.net/index.php/riico/article/view/1191/858>

https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2011/12/259_a_290la_nueva.pdf

<http://www.revistaespacios.com/a17v38n51/a17v38n51p14.pdf>

Instances where selected sources appear:

15

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, ALVAREZ MENDOZA NICOLE CAROLINA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Análisis de la operatividad del régimen aduanero devolución condicionada aplicado por la compañía NIRSA, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 04 de febrero de 2019

Nicole Álvarez M.

ALVAREZ MENDOZA NICOLE CAROLINA
0927223669

RESUMEN

La legislación aduanera contemplada bajo el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI establece las diferentes operaciones que se van a llevar a cabo con las mercancías dentro del comercio internacional y a la vez poder identificar qué tipo de procedimientos tendrán las mercancías según los regímenes aduaneros, los mismos que se clasifican en: comunes, especiales y de excepción o particulares.

El régimen aduanero Devolución Condicionada o Drawback es aquel régimen que permite que los exportadores ecuatorianos obtengan la devolución de los impuestos pagados por la importación de envases o insumos que estos necesitan para la elaboración de su producto y posteriormente exportarlo.

El Estado ecuatoriano incentiva a los exportadores a través de este régimen aduanero con la finalidad de dinamizar las exportaciones ecuatorianas, generar más oportunidades de empleo y que nuestros productos sean más competitivos en el mercado internacional.

El presente caso práctico determina cuál es el procedimiento administrativo y operativo que debe ejecutar el jefe de comercio exterior de la empresa Negocios Industriales Real S.A. NIRSA para que pueda acogerse al régimen aduanero devolución condicionada.

Palabras claves: Regímenes aduaneros, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), Acuerdos Comerciales

ABSTRACT

The customs legislation contemplated under the Organic Code of Production, Trade and Investment COPCI establishes the different operations that will be carried out with the goods in international trade and at the same time identify what type of procedures will have the goods according to the customs regimes, the same ones that are classified as: common, special and exceptional or private.

The Custom regime 'Devolución Condicionada' or Drawback is that regime that allows Ecuadorian exporters to obtain the refund of taxes paid for the importation of packaging or supplies that they need to manufacture their product and then export it.

The Ecuadorian State encourages exporters through this customs regime, with the aim of boosting Ecuadorian exports, generating more employment opportunities and making our products more competitive in the international market.

This case study determines what is the administrative and operational process that the foreign trade boss of the Negocios Industriales Real S.A. NIRSA company should be executed so that it can benefit from the 'Devolución Condicionada' custom regime.

Keywords: Customs regimes, Organic Code of Production, Trade and Investment (COPCI), Commercial Agreements

CONTENIDO

RESUMEN	1
ABSTRACT	2
ÍNDICE DE GRÁFICOS	4
ÍNDICE DE TABLAS	4
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. DESARROLLO.....	6
2.1 Regímenes Aduaneros	6
2.1.1 <i>Régimen de Importación a Consumo (10).....</i>	<i>7</i>
2.1.2 <i>Exportación Definitiva (40).....</i>	<i>7</i>
2.1.3 <i>Devolución Condicionada (53).....</i>	<i>8</i>
2.2 COPCI	8
2.3 Ficha de Insumo Producto	8
2.4 Acuerdos Comerciales.....	9
3. SOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO	11
3.1 Procedimiento administrativo y operativo que debe ejecutar el Jefe de Comercio Exterior (representante de la compañía NIRSA) para acogerse al régimen aduanero de Devolución Condicionada o Drawback.....	11
3.1.1 <i>Datos del producto a importar</i>	<i>11</i>
3.1.2 <i>Liquidación.....</i>	<i>12</i>
3.1.3 <i>Documentación</i>	<i>12</i>
3.1.4 <i>Proceso de importación a seguir:.....</i>	<i>12</i>
3.1.5 <i>Régimen Aduanero de Importación</i>	<i>13</i>
3.1.6 <i>Documentación</i>	<i>13</i>
3.1.7 <i>Proceso de exportación a seguir.....</i>	<i>14</i>
3.1.8 <i>Régimen aduanero de exportación</i>	<i>14</i>
3.1.9 <i>Procedimiento a seguir para acogerse al régimen de Devolución Condicionada de Tributos:.....</i>	<i>15</i>
4. CONCLUSIONES.....	17
5. REFERENCIAS	18

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Ilustración 1: Clasificación de Regímenes Aduaneros	6
--	---

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Cálculo de costos de importación.....	12
Tabla 2: Valor a pagar en aduana.....	12

1. INTRODUCCIÓN

El comercio internacional es fundamental para el desarrollo económico de las naciones, es por ello que en la actualidad se busca constantemente fomentar la integración de los mercados para que se generen relaciones comerciales y así obtener ventajas competitivas que le permitan a las empresas internacionalizarse y expandirse hacia el mercado internacional. De esta manera, “el análisis del comercio internacional ha estado ligado tradicionalmente a una visión asimétrica de los intercambios de los bienes y servicios, relacionada, de forma implícita, con los posibles beneficios mutuos entre los países implicados” (García y Solís, 2014, p.153).

Las actividades comerciales que se dan entre las naciones alrededor del mundo son de vital importancia puesto que ningún país es lo suficientemente capaz para subsistir por sí solo, de manera que entran en juego los tratados y acuerdos comerciales, los mismos que tienen la finalidad de estrechar lazos entre los países participantes y brindar beneficios para el intercambio internacional de mercancías.

En Ecuador existen diversas maneras para fortalecer el desarrollo económico y aumentar la competitividad de nuestro país en el mercado internacional, es por ello que el Estado incentiva a los exportadores ecuatorianos a través de la devolución total o parcial de los tributos que se pagan por la importación de envases o insumos, permitiendo así que las empresas minimicen costos, optimicen recursos y generen rentabilidad.

El objetivo del presente caso práctico es determinar cuál es el procedimiento administrativo y operativo que debe ejecutar el jefe de comercio exterior de la empresa Negocios Industriales Real S.A. NIRSA para poder acogerse al régimen aduanero especial Devolución Condicionada o también conocido como Drawback.

Para la fundamentación teórica de esta investigación se ha recurrido a la revisión de fuentes primarias y secundarias tales como: revistas y artículos científicos, además de proceder con el análisis del Código Orgánico De Producción Comercio e Inversiones y su reglamento, boletines y resoluciones emitidos por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador con el propósito de otorgar rigor legal y jurídico al caso planteado.

2. DESARROLLO

2.1 Regímenes Aduaneros

En el comercio internacional es de vital importancia conocer cuáles son las operaciones que se van a llevar a cabo con las mercancías objeto de importación y exportación, es por ello que los regímenes aduaneros nos permiten identificar qué tipo de procedimientos van a tener las mercancías que se encuentren bajo potestad aduanera.

Los regímenes aduaneros se constituyen como un marco legal que está compuesto por determinadas reglas, normativas y demás disposiciones generales “cuya finalidad es regular el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte que ingresan y salen del territorio aduanero” (Núñez, 2017, p.14).

Tanto en el libro COPCI y su reglamento, así como también en las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador se establece la clasificación de los regímenes aduaneros tales como: Regímenes comunes, especiales y de excepción o particulares.

Ilustración 1: Clasificación de Regímenes Aduaneros

Regímenes de Importación	Regímenes de Exportación	Otros Regímenes Aduaneros	Regímenes de Excepción
-Importación a consumo (10)	-Exportación definitiva (40)	-Devolución condicionada (53)	-Tráfico internacional y mensajería acelerada o courier
-Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (20)	-Exportación temporal para reimportación en el mismo estado (50)	-Almacén libre (73)	-Tráfico fronterizo
-Reimportación en el mismo estado (32)	-Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo (51)	-Almacén especial (75)	-Menaje de casa y equipo de trabajo
-Reposición con franquicia arancelaria (11)		-Ferias Internacionales (24)	-Efectos personales de pasajeros
-Depósitos aduaneros (70)		-Tránsito aduanero (80)	-Aprovisionamiento
-Admisión temporal para perfeccionamiento activo (21)		-Reembarque (83)	-Vehículo de usos privado de turista
-Transformación bajo control aduanero (72)		-Transbordo (81)	

Fuente: Portal Web SENAE

Elaborado por: Autora (Nicole Carolina Álvarez Mendoza)

2.1.1 Régimen de Importación a Consumo (10)

El libro COPCI en su Subsección I, Artículo 120 detalla que Importación a Consumo:

Es el régimen aduanero por el cuál las mercancías importadas desde el extranjero o desde una Zona Especial de Desarrollo Económico pueden circular libremente en el territorio aduanero, con el fin de permanecer en él de manera definitiva (COPCI, 2017).

Este régimen permite la entrada de mercancías al territorio aduanero nacional para que a su vez sean consumidas y comercializadas luego de haber cumplido con el pago respectivo de los tributos. Moreno (2015) resalta que “el impuesto pagado por la introducción de mercancías al territorio nacional es la contribución más importante” (p.564).

El régimen de importación a consumo es aquel régimen que la compañía NIRSA deberá aplicar, debido a que se realiza una compra de 150.000 envases de aluminio de forma ovalada cilíndrica y redonda para el envasado de productos del mar desde Brasil.

2.1.2 Exportación Definitiva (40)

En la actualidad las exportaciones son consideradas como “una de las formas más viables para desarrollar el crecimiento económico” (Gómez y González, 2014, p.903). Una de las principales empresas exportadoras en el Ecuador es NIRSA, una compañía ubicada en Manta que se dedica a la producción, comercialización y exportación de productos del mar. A pesar de que hoy en día “los mercados son cambiantes y más competitivos” (De La Hoz, González, y Santana, 2016, p.11) NIRSA llega a más de 25 países alrededor del mundo con su cartera de productos.

El régimen de exportación definitiva es aquel régimen que permite que las mercancías salgan de manera definitiva del territorio aduanero, para que estas sean utilizadas y comercializadas en el extranjero. En este caso la compañía NIRSA deberá acogerse a este régimen debido a que parte de su producción será exportada hacia el país de Alemania.

2.1.3 Devolución Condicionada (53)

Luego de que el proceso de los regímenes aduaneros anteriormente mencionados se haya completado correctamente, se puede efectuar la devolución condicionada de tributos. Es por ello que la compañía NIRSA podrá acogerse a este régimen debido a que realizó la importación de los recipientes de aluminio (considerados como envases) para el envasado de sus productos del mar.

Los autores Bernal & Ernst (2015) manifiestan que en los últimos años los diferentes países alrededor del mundo se han enfrentado a un sin número de desafíos en términos de facilitación al comercio internacional. Un claro ejemplo de esto es el Drawback que es una manera en la que el Estado busca incentivar y motivar a todos los exportadores ecuatorianos a través de la devolución de los tributos pagados por la importación de envases o insumos.

La devolución de los tributos es de suma importancia en el contexto del comercio internacional ya que “la disminución de las tarifas a terceros países reduciría la desviación del comercio y mejoraría la competitividad en el mercado internacional” (Márques, 2016, p.81).

2.2 COPCI

El Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones (COPCI) es el instrumento que establece los procesos y procedimientos de los distintos regímenes aduaneros al que se someten las mercancías en el comercio internacional; cuenta con su respectivo reglamento el mismo que contempla capítulos, secciones, subsecciones y diferentes artículos en donde se manifiesta plazos, medidas, condiciones a las que deben someterse las mercaderías.

El autor Jacho (2015) manifiesta que el COPCI regula las relaciones jurídicas que realizan todas las personas que están involucradas en el tráfico internacional de mercancías ya sea de manera directa o indirecta, sin duda con esto la esfera de control de la autoridad aduanera se expande, otorgándole así una transcendencia importante frente al privado.

2.3 Ficha de Insumo Producto

Un punto clave dentro del comercio internacional es el proceso por el cual deben someterse todas las mercancías que vayan a ser importadas o exportadas, tales como “procedimientos

logísticos, el paso por aduanas, procesos de carga y descarga, los servicios de transporte, otros servicios logísticos y la documentación correspondiente” (Zamora y Lenin, 2015, p.206). Al momento de realizar una exportación es fundamental tener en cuenta la ficha de insumo producto, ya que cuando se presenta dicho documento se podrá aplicar para la obtención de la devolución de los tributos pagados por la importación de los insumos que se realizó anteriormente.

La ficha de insumo es un documento que lo realiza el exportador, en el cual se describe toda la información y características acerca del producto, esta ficha se utiliza dentro de la empresa para realizar el seguimiento de la producción y comercialización de las mercancías y así poder mantener comunicación con clientes y proveedores.

El jefe de comercio exterior de la compañía NIRSA para solicitar la devolución de los tributos pagados por los envases, deberá presentar ante la autoridad aduanera una ficha insumo producto en la cual debe describir datos de la empresa así como también datos del exportador; identificar el producto a detallar (recipientes de aluminio), y detallar el peso, partida arancelaria, valor FOB y demás características necesarias.

2.4 Acuerdos Comerciales

Un acuerdo comercial es un convenio o negociación que se pacta entre dos o más estados, con el propósito de conciliar intereses y obtener beneficios económicos y comerciales para ambas partes negociantes. A través de la firma de los acuerdos comerciales se busca mejorar la producción nacional, incentivar el crecimiento económico de las naciones, aumentar el acceso de productos nacionales hacia el mercado internacional a través de la eliminación total o parcial de barreras arancelarias; logrando así mejorar los niveles de exportación y promover el comercio entre los países.

En particular el proceso de globalización económico se caracteriza por la integración global y regional, especialmente a través de la firma de acuerdos comerciales, que se integraron en las agendas económicas de los países después de la Segunda Guerra Mundial. Con el acuerdo de Bretton Woods y el GATT más de un centenar de acuerdos comerciales se han firmado en todo el mundo (Tejedor, 2017, p.225).

Ecuador mantiene estrechos lazos comerciales con Alemania, según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana alrededor de 40 empresas de esta potencia europea trabajan directamente con 36 productores ecuatorianos de diversos sectores como por ejemplo cacao, café, alimentos procesados, productos del mar, sombreros de paja toquilla, entre otros. Según el (El Comercio, 2017) Alemania es considerado como uno de los tres principales socios de Ecuador junto con España y Holanda en el bloque de la Unión Europea (UE).

El mercado alemán es un mercado muy atractivo para la compañía NIRSA debido que al momento de destinar parte de su producción hacia dicho mercado, puede acogerse y gozar de los beneficios que el acuerdo comercial que Ecuador mantiene con la Unión Europea le otorga.

El Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea (UE) se suscribió en Noviembre del 2016 a través del ex Vicepresidente de la República Jorge Glass, la firma de este acuerdo representó un sin número de beneficios para nuestro país entre ellos la entrada de nuestros productos en el mercado internacional con 0% de arancel.

3. SOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO

El caso a plantearse se centra en la compañía ‘Negocios Internacionales Real S.A.’ (NIRSA), es una empresa ecuatoriana localizada en la ciudad de Manta que se dedica al procesamiento, faenamamiento y al envasado de productos del mar como por ejemplo pescados, atunes y sardinas. NIRSA realiza una compra desde Brasil de 150.000 recipientes de aluminio (envases) de forma ovalada, cilíndrica y redonda para poder realizar el envasado de sus productos y así destinar una parte de su producción para la comercialización en nuestro país y la otra parte exportarla hacia Alemania.

3.1 Procedimiento administrativo y operativo que debe ejecutar el Jefe de Comercio Exterior (representante de la compañía NIRSA) para acogerse al régimen aduanero de Devolución Condicionada o Drawback

Lo primero que tiene que hacer el Jefe de Comercio Exterior de la compañía NIRSA es proceder con la importación de los recipientes de aluminio, para lo cual debe establecer contacto e iniciar la fase de negociación con la empresa exportadora que está localizada en Brasil; en donde se realizará el intercambio de algunos documentos entre las partes participantes entre ellos: la factura proforma, la nota de pedido en la que se deberá detallar la descripción de la mercancía y la cantidad que se requiere, además de documentos tales como: certificado de origen, lista de empaque, y certificados de calidad para luego concluir con la firma del contrato de compraventa internacional.

3.1.1 Datos del producto a importar

Insumo: 150.000 recipientes de aluminio (envases)

Partida arancelaria: 7310.21.00.00

Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado, aplica solo para envases metálicos de sellado hermético para alimentos y bebidas no carbonatadas cuyo espesor no exceda a 0.49mm; y para tubos colapsibles de aluminio.

Impuestos a pagar: Ad-Valorem (15%), IVA (12%) y Fodinfra (0.5%)

Valor de los envases por unidad: 0.45 ctvs.

3.1.2 Liquidación

Se procede a realizar la importación de 150.000 envases de aluminio desde el país de Brasil, para lo cuál pagamos un flete internacional valorado en \$2.500,00 y un seguro del 0.7% sobre el valor FOB.

Tabla 1: Cálculo de costos de importación

Valor FOB	\$45,000.00
Flete (desde Brasil)	\$2,500.00
	\$47,500.00
Seguro (0.7%)	\$315.00
Valor a declarar en Aduana	\$47,815.00
Ad Valorem (15%)	\$7,172.25
Fodinfra (0.5%)	\$239.08
Valor Declarado Ex Aduana	\$55,226.33

Elaborado por: Autora (Nicole Carolina Álvarez Mendoza)

Valor a pagar en Aduana:

Tabla 2: Valor a pagar en aduana

Ad Valorem	\$7,172.25
Fodinfra	\$239.08
IVA	\$55,226.33
TOTAL	\$62,637.66

Elaborado por: Autora (Nicole Carolina Álvarez Mendoza)

3.1.3 Documentación

El Jefe de Comercio Exterior de la compañía NIRSA para poder importar los recipientes (envases) de aluminio desde Brasil necesitará de una Declaración Aduanera de Importación (DAI) que será emitida a través del sistema Ecuapass y que deberá estar acompañada por la factura comercial, el documento de transporte y el certificado de origen.

3.1.4 Proceso de importación a seguir:

El Jefe de Comercio Exterior de la compañía NIRSA deberá seguir los siguientes pasos:

1. Obtener el RUC en el Servicio de Rentas Internas
2. Adquirir la firma electrónica (token) en el Banco Central del Ecuador o en Security Data
3. Registrarse en portal electrónico ECUAPASS
4. Gestionar la declaración aduanera de importación (DAI) en el portal electrónico del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador: Ecuapass
5. Una vez transmitida la DAI, el Ecuapass otorgará un número de validación o refrendo y con esto se determinará el canal de aforo que corresponda.
6. La mercancía será sometida a aforo, la selección del canal de aforo se basará según el perfil de riesgo de la empresa y será determinado únicamente por la autoridad aduanera.
7. Se realiza el despacho y nacionalización de la mercancía y se procede con el pago de los tributos.

3.1.5 Régimen Aduanero de Importación

NIRSA deberá acogerse al régimen número 10 Importación a Consumo, que permitirá que los 150.000 recipientes de aluminio ingresen al país y puedan circular libremente dentro del territorio aduanero, para esto el jefe de comercio exterior tendrá un plazo para generar la DAI “no superior a quince días calendario previo a la llegada del buque y hasta treinta días calendarios siguientes a la fecha de su arribo” (SENAE, 2017).

Una vez que los recipientes de aluminio de forma ovalada, cilíndrica y redonda se encuentren en la bodega de la compañía NIRSA se procede con el envasado de los productos, los mismos que tendrán tres presentaciones: 75gr, 160gr y 400gr para luego ser comercializados al extranjero.

Producto a exportar: Productos del mar: Pescados, atunes y sardinas.

Destino: Alemania

3.1.6 Documentación

El jefe de comercio exterior de la empresa NIRSA para proceder con la exportación de los productos del mar necesita de la Declaración Aduanera de Exportación (DAE) que será

emitida a través del portal electrónico Ecuapass, la factura comercial original, y el certificado de origen, en este caso es importante presentar dicho documento ya que Ecuador mantiene un acuerdo comercial con la Unión Europea (UE).

3.1.7 Proceso de exportación a seguir

El Jefe de Comercio Exterior de la compañía NIRSA deberá seguir los siguientes pasos:

1. Obtener el registro de exportador (RUC, Token, registrarse en el Ecuapass)
2. Transmitir la Declaración Aduanera de Exportación (DAE) a través del sistema Ecuapass; en donde deberán constar datos del exportador, de la mercancía, destino de la carga, cantidad y peso
3. Se acepta la DAE y la mercancía ingresa a Zona Primaria del lugar en donde se realiza el embarque de la misma
4. Realizar la certificación HACCP – Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control, certificación que es de carácter obligatorio en países como Estados Unidos y en la Unión Europea.
5. La mercancía es registrada y almacenada en el depósito temporal
6. Se designará el canal de aforo, el mismo que puede ser: Documental, automático y/o físico intrusivo
7. Zarpe del buque con destino a Alemania

3.1.8 Régimen aduanero de exportación

La compañía NIRSA deberá acogerse al régimen número 40 Exportación Definitiva para que sus productos del mar: pescados, atunes y sardinas sean enviados de manera definitiva fuera del territorio nacional, para esto el jefe de comercio exterior tendrá el plazo de 30 días para que la Declaración Aduanera de Exportación sea aceptada y en caso de que este plazo sea incumplido por motivos de logística y transporte el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENA E otorgará por única vez una prórroga en la que el tiempo otorgado no podrá exceder del plazo originalmente dado.

Con lo que respecta a la Declaración Aduanera de Exportación y a los documentos de soporte y acompañamiento, el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENA E permite que se realicen correcciones a los documentos de transporte y al manifiesto de carga siempre y

cuando se realicen dentro de 30 días y antes de que la DAE sea presentada ante la autoridad aduanera.

Únicamente luego de que se haya culminado con el proceso de los regímenes de importación a consumo y exportación definitiva, y que la empresa esté al día con todas sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador la compañía NIRSA podrá acogerse al régimen número 53 Devolución Condicionada para obtener la devolución total o parcial de los tributos pagados por la importación que se realizó desde Brasil de los envases de aluminio.

3.1.9 Procedimiento a seguir para acogerse al régimen de Devolución Condicionada de Tributos:

1. Presentar la Declaración Aduanera Simplificada (DAS) y adicional una matriz insumo producto en donde se detalle la mercancía que se exportó.
2. Solicitar ante el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAЕ la devolución de los tributos, la devolución puede efectuarse a través de una nota de crédito o por medio de una acreditación bancaria.
3. NIRSA podrá solicitar la devolución de tributos únicamente dentro de los 12 meses siguientes en que se realizó la importación a consumo de la mercancía que formó parte de la exportación definitiva, caso contrario no podrá acogerse al régimen y a su vez no podrá gozar de todos los beneficios.
4. SENAЕ calculará los tributos a devolver en base a la matriz insumo producto que fue presentada por el exportador.
5. SENAЕ procederá a la devolución de los tributos, esta devolución será realizada por el 100% de los tributos que fueron pagados por la importación de los envases pero no puede superar el 5% del valor FOB de la exportación.

Es importante recalcar de que en caso de que el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAЕ encuentre falsedad o alguna inconsistencia en la Declaración Aduanera Simplificada DAS o en los documentos de soporte que fueron presentados por el jefe de comercio exterior de la empresa NIRSA se aplicará la sanción correspondiente:

Art. 178.- Defraudación Aduanera: Será sancionado con prisión de 2 a 5 años, y una multa de hasta 10 veces los tributos que se pretendió evadir. (COPCI, 2017)

4. CONCLUSIONES

- A través del régimen aduanero Devolución Condicionada los exportadores ecuatorianos obtienen un sin número de beneficios económicos en los cuáles se destaca la devolución de los tributos pagados por la importación de insumos o envases, lo que genera una reducción de costos convirtiéndose así en una ventaja e incentivo para los productores y empresarios industriales.
- La finalidad de este régimen aduanero consiste en incentivar y motivar a los exportadores ecuatorianos para que aumenten sus niveles de competitividad en el exterior y a su vez fortalezcan y aumenten la presencia de sus productos en los mercados internacionales.
- La compañía Negocios Industriales Real S.A. NIRSA en función de su actividad industrial y productiva se acoge al régimen aduanero Devolución Condicionada, proceso por el cuál obtiene la devolución de los tributos pagados por los envases de aluminio importados; potencializando así su oferta exportable hacia el mercado internacional.

5. REFERENCIAS

- Bernal, P., & Ernst, R. (2015). A framework for transparency in international trade. *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa*, 21(1), 1-8. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=274146980001>
- COPCI. (2017). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Quito: Registro Oficial.
- De La Hoz, E., González, Á. L., & Santana, A. (2016). Metodología de Medición del Potencial Exportador de las Organizaciones Empresariales. *Información Tecnológica*, 27(6), 11-18. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/infotec/v27n6/art03.pdf>
- El Comercio. (2 de Octubre de 2017). Alemania, socio comercial clave de Ecuador. *Los camarones son algunos de los productos que más se envían al mercado de Europa, que incluye Alemania*, págs. 1-3. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/alemania-ecuador-comercio-union europea-exportaciones.html>
- Fernández, E. (2014). LAS GARANTÍAS BANCARIAS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 47(139), 101-144. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42730742004>
- García, A. S., & Solís, V. (2014). Comercio internacional: cadenas globales de valor. Una aproximación desde la teoría de redes. *Revista de Economía Mundial*, 37, 151-180. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86632964007>
- Gómez, C., & González, J. (2014). ¿Podrán los países en desarrollo y México hacer que las exportaciones sean fuente de crecimiento económico alto y sostenido? *Red Internacional de Investigadores en Competitividad*, 8(1), 902-919. Obtenido de <https://riico.net/index.php/riico/article/view/1191/858>
- Jacho, M. (2015). La Nueva Legislación Aduanera en el Ecuador. *Revista Jurídica Online*, 259-290. Obtenido de https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2011/12/259_a_290la_nueva.pdf
- Márques, M. A. (2016). Diversificación de la estructura exportadora de la Comunidad Andina: análisis a través del índice Herfindahl-Hirschmann. *Revista Economía*, 41(42), 77-104. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1956/195650099004.pdf>
- Moreno, F. (2015). La relevancia del Derecho Aduanero en la actividad financiera del Estado: Reflexiones. *Nova Scientia*, 7(14), 560-576. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2033/203338783029.pdf>
- Núñez, I. (2017). Impacto de la nueva regulación aduanera en el desaduanamiento en el régimen de importación de mercancías. *Revista Espacios*, 38(51), 14. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a17v38n51/a17v38n51p14.pdf>
- SENAE. (2012). *EXPEDIR NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN ADUANERO DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA DE TRIBUTOS*. Guayaquil: Quipux.

SENAE. (2017). *ADUANA DEL ECUADOR SENAE*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/para-importar/>

Tejedor, J. M. (2017). THEORIES AND METHODS OF REGIONAL INTEGRATION AND FREE TRADE AGREEMENTS. *Revista de Economía Mundial*(47), 223-241. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86654076010>

Zamora, A. I., & Lenin, J. C. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y Administración*, 60(1), 205-228. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/395/39533059009.pdf>